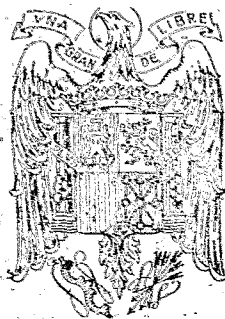


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL, núm. 102), se anuncia una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Subsecretaría, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias documentadas de los solicitantes deberán ser cursadas a este Ministerio (Subsecretaría), en un plazo de quince días, contados desde la publicación de esta Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 1 de febrero de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL, núm. 102), se anuncia una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Subsecretaría (Pagaduría Militar y Caja Central de este Ministerio), que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias documentadas de los solicitantes deberán ser cursadas a este Ministerio (Subsecretaría), en un plazo de quince días, contados desde la publicación de esta Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 1 de febrero de 1949.

DÁVILA

GUARDIA CIVIL

Recompensas

En atención a los méritos contraídos, y como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al cabo del Cuerpo de la Guardia Civil Isidro del Campillo Alonso, perteneciente a la 105.ª Comandancia, la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 50 pesetas mensuales, durante el tiempo de su servicio activo o hasta que alcance la categoría, asimilación o consideración de oficial.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

DÁVILA

En atención a los méritos contraídos, y como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al personal del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con doce pesetas y cincuenta céntimos mensuales, durante el tiempo de su servicio activo o hasta que alcancen la categoría, asimilación o consideración de oficial.

Relación que se cita

Guardia segundo Ernesto Higuera Manzano, de la 105.ª Comandancia.

Otro, Fidel Hidalgo Gómez, de la 204.ª Comandancia.

Otro, Ramón López del Prado Arévalo, de la 204.ª Comandancia.

Otro, Esteban Manjón Marcos, de la 204.ª Comandancia.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

Rajas

Causa baja en la Academia Militar de Suboficiales, a petición propia, el caballero suboficial cadete, sargento de Infantería, D. Buenaventura Galano Corro, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 31 de enero de 1949.

DÁVILA

Causa baja en la Academia Militar de Suboficiales, a petición propia, el caballero suboficial cadete, sargento de Artillería, D. Juan Peáñez Castillo, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 29 de enero de 1949.

DÁVILA

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. número 136), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuer-

pos que se consignan, los eventuales de dicha Escalá procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, de biendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 5 de octubre de 1943, y escalafonándose dentro de dichas Armas y Cuerpos intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma se indica:

Arma de Infantería

Don Francisco Lacruz Berdejo, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. XV, intercalándose entre D. Miguel de los Santos Reyero y D. Pablo Rodríguez García.

Don Fernando Aznares Aznares, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. XV, intercalándose entre D. Abilio Bernaldo de Quirós Salvador y D. Enrique Luque Rodríguez.

Don José Fanés Sanz, del Batallón C. C. C. núm. 1, intercalándose entre D. Leopoldo Arranz Alvarez y don Santiago Pérez Llombet.

Don José Meliveo Díez, del Regimiento Aragón núm. 17, intercalándose entre D. Manuel Fernández García y D. Eduardo Rosón Pérez.

Don Antonio Carrillo Martín, del Regimiento Asturias núm. 31, intercalándose entre D. Jorge de Salas Lang y D. Alberto Valenzuela Alonso.

Don Alberto Benavente García Soler, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, intercalándose entre D. Ignacio Gorostidi Erro y D. Luis Fernández García.

Don José Calvo Manrique, del Regimiento Córdoba núm. 10, intercalándose entre D. Andrés de la Oliva de Castro y D. Luis Caballero Echevarría.

Don Alfonso Verdugo García, del Regimiento Asturias núm. 31, y

Don José Font Clúa, del Batallón C. C. C. núm. 1, intercalándose ambos entre D. Gabriel Abad Martínez y D. José Illera Larrucea.

Don Víctor Apezteguía Setoain, del Batallón C. C. C. núm. 1, intercalándose entre D. Luis Rebullida Carratalá y D. Jesús Urteaga Loidi.

Don Rafael Cabanillas Junquera, del Regimiento Wad Ras núm. 55, intercalándose entre D. Rafael Fernández-Quintanilla y Pérez Valdés y don Julio Alvarez Vicent.

Don Marino Sánchez García, del Batallón de Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXIII, intercalándose entre D. Julio Alvarez Vicent y don Jorge Prat Ballester.

Don José Barragán Pérez, del Regimiento de Carros de Combate Brunete núm. 62, intercalándose entre don Ramón Eraso Mendizábal y don Vicente Montiel R. de Encina.

Don Jaime López de Carrizosa Von Ratibor, del Regimiento Wad Ras núm. 55, intercalándose entre don Antonio Fornes Andrés y don Rafael Cortés Fernández.

Don Juan Calvo Zurita, del Batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXIII, intercalándose entre don Francisco Alemán Marín y don José Góngora Bernaldo de Quirós.

Don José Chicoy Dabán, del Regimiento de Carros de Combate Oviedo núm. 63, intercalándose entre don José Góngora Bernaldo de Quirós y D. Francisco Bueno Alvarez.

Don Víctor Sada Tejero, del Regimiento Wad Ras núm. 55, intercalándose entre D. Manuel Iglesias Taix y D. Félix García Ariaga.

Don Joaquín del Cubillo Mora Piñero, del Regimiento Cádiz número 41, intercalándose entre D. Vicente Cardenal Hernández y D. Manuel Quesada Parra.

Don José Salas Segales, del Regimiento Canarias núm. 50, intercalándose entre D. Federico del Barrio Suárez y D. Vicente Ferrer Ferrer.

Don Pablo Cabañas Martín, del Regimiento Tarragona núm. 43, intercalándose entre D. Manuel de la Sierra Fernández y D. José Maroto Sempere.

Arma de Caballería

Don Lucio de la Sierra Herrera, del Regimiento Dragones de Pavía número 4, intercalándose entre don Julio Peñelas Cortés y D. Pedro Ruiz Fernández.

Arma de Artillería (Escalá de Campaña)

Don José Basanta Barro, del Regimiento de Costa de El Ferrol del Caudillo, intercalándose entre don José Junquera Noya y D. Carlos Clemente Martínez.

Don Gonzalo Ortiz Redondo, del Regimiento núm. 13, intercalándose entre D. Manuel Tapia Romero y don Alvaro Amo Gil.

Don José Gómez Fabra, del Regimiento núm. 43, intercalándose entre don Fernando Sánchez Granero y don Alberto Azpiazu Casellas.

Don Eulogio Rivera López, del Regimiento núm. 48, intercalándose entre D. Alberto Azpiazu Casellas y don Jesús Ortega-Lopo.

Don José Cullón Lugo, del Regimiento de Costa de Tenerife, intercalándose entre D. Andrés Sanz Sánchez y D. Antonio Esteban Fernández.

Don Joaquín de Arquer Armengue, del Regimiento de Costa de Cataluña, intercalándose entre D. Jesús Lanchica Canchegui y D. Luis Hernández Torres.

Don José Martínez Lázaro, del Regimiento número 20, intercalándose entre D. Fernando Barandía

rán Allende y D. Enrique Viayna Roca.

Don Juan Tallada Inglés, del Regimiento núm. 43, intercalándose entre D. Manuel Gallego Blanco de Alba y D. Angel Parejo Moreno.

Don Francisco Miguel Arriola, del Regimiento de Costa de Mallorca, intercalándose entre D. Antonio Ballal Callis y D. Javier Martínez Lizarraga.

Cuerpo de Sanidad

Don Emilio Castillo Durán, de la Agrupación núm. 9, intercalándose entre D. Juan Clara Pérez y don Ezequiel Batalla Boixet.

Don Antonio Somoza Romay, de la Agrupación núm. 1, intercalándose entre D. Luciano Rodríguez Torres, y D. José Bernabéu Giner.

Don Antonio Lloréns Más, de la Agrupación núm. 7, intercalándose entre D. José Peláez Fernández y don José Hurtado García.

Don Tomás Martínez Álvarez, de la Agrupación núm. 1, intercalándose entre D. Manuel Ramírez González Villegas y D. José Pla Duat.

Don Severino Martínez Sáez, del Grupo de Canarias, intercalándose entre D. Luis Sirvent Jordá y don Angel Hernández Larrode.

Don Guillermo Crespo Martínez, de la Agrupación núm. 4, intercalándose entre D. Jesús Millán Collado y don José Muñoz Blázquez.

Don Isidoro Bueno Zapata, de la Agrupación núm. 1, intercalándose entre D. Tomás Alonso Mate y don Felipe de Luz Millán.

Don Enrique Valencia Celier, de la Agrupación núm. 1, intercalándose entre D. Felipe de Luz Millán y don Augusto Salgado Bravo.

Don José Gorrea Ibáñez, de la Agrupación núm. 3, intercalándose entre D. Antonio Montánchez Gómez-Caminero y D. Ignacio Mola Mayayo.

Cuerpo de Veterinaria

Don Constantino García-Rodríguez Lobó Martínez, de la sexta Unidad de Tropas, intercalándose entre don Emiliano Monteagudo de Miguel y don Gaspar González González.

Madrid, 29 de enero de 1949.

DÁVILA

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), son promovidos con carácter efectivo al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpos que se consignan, los eventuales de dicha Escalá, procedentes de la Instrucción Premilitar

Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 20 de septiembre de 1944, y escalafonándose dentro de dichas Armas y Cuerpos intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don Miguel Herrero Ortigosa, del Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV, intercalándose entre D. José Gaspar Montiglio y don Juan Gómez Gómez.

Don Angel Bello Aznar, del Batallón Cazadores de Montaña Talavera número XV, intercalándose entre don Luis Rodríguez-Arias y Sánchez y don Adolfo Fernandez Madrazo.

Don Alfredo Muñoz Simón, del Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV, intercalándose entre D. Miguel Rueda Goicuria y don Homobono González Calderón.

Don Luis Carrillo González, del Regimiento Córdoba núm. 10, intercalándose entre D. Luis Moxo Martínez y D. Sebastián Quintero González.

Don Luis Cabello de Alba Gracia, del Regimiento Lepanto núm. 2, intercalándose entre D. Julio Morales Alcalde y D. Diego Segura Viudes.

Don Julio Juan Creix, del Batallón C. C. C. núm. I, intercalándose entre D. Luis Prieto Pedro y D. Luis España Almián.

Don Carlos Beca Iglesia, del Regimiento Carros de Combate Brunete número 62, intercalándose entre don Juan Letamendia Pérez y D. Ignacio Elorriaga Elgarrea.

Don Manuel Casanova Vizcaino, del Regimiento Cádiz núm. 41, intercalándose entre D. Miguel Díaz Réixa y D. Jesús Ramón Mediavilla.

Don Vicente Castell Frasesque, del Regimiento Guadalupe núm. 20, intercalándose entre D. Joaquín Buguñá Forcat y D. Carlos López Blasco.

Don Alfonso del Hierro Urdambiel, del Regimiento Garelano número 45, intercalándose entre D. Vicente Varillas Pérez y D. Francisco Gamón Boidoba.

Don Julián Casallo Gómez, del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI, intercalándose entre D. Antonio Maraver Boyer y don Salvador Blasco Argüelles.

Don Carlos Duque Gómez, del Regimiento Asturias núm. 31, intercalándose entre D. Luis Mangas González y D. Guillermo Batlle Punyed.

Don Juan Llorca Mestre, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11, intercalándose entre don Juan Bustamante Ballesteros y don Manuel Valdearreal Reboredo.

Don José Aleida Pacheco, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, intercalándose entre don

Ricardo Lleréns Pla y D. José Sierra de la Guerra.

Don Alberto Matilla Rivadeneira, del Regimiento Lepanto núm. 2, intercalándose entre D. Jacobo Domingo Bardají y D. Florencio Rodríguez Ipiens.

Don Eliseo Marco Remón, del Batallón Cazadores de Montaña Montejurra núm. XX, intercalándose entre don Julio Picatoste Patiño y D. Manuel Figueiras López de Ocaña.

Don Juan Herrera Vargas, del Regimiento Wad-Ras núm. 55, intercalándose entre D. Bonifacio Ruiz Trifol y D. Armando González Arguello.

Don Emilio Mangiano Monero, del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, intercalándose entre D. José Artacho Cabrera y don Joaquín Castellseguer Simón.

Don Juan Távira Parlorio, del Regimiento Inmemorial núm. 1, intercalándose entre D. Joaquín Lantero Palicio y D. Manuel Alvarez Ruiz de Viñaspre.

Don José Díez Ramos, del Regimiento Simancas núm. 4, intercalándose entre D. Antonio Hernández Rubio y D. Alejandro Rodríguez Alonso.

Don Carlos Zulueta Cebrián, del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, intercalándose entre D. Carlos Susinos Coyuras y D. Vicente Ondarra Azurmendi.

Don Miguel Aguiló Pomar, del Regimiento Palma núm. 47, intercalándose entre D. Victor Sebastián Iranzo y D. Juan Navarro Tafalla.

Don Enrique García Hernández, del Regimiento Isabel la Católica número 29, intercalándose entre D. José Suárez González y D. Cristóbal Ripoll Serra.

Don Joaquín Salcedo Ibarra, del Regimiento Garelano núm. 45, intercalándose entre D. Valeriano Lozano Bermejo y D. Hilario Alarcón Quesada.

Don Manuel del Pino Corral, del Regimiento Wad-Ras núm. 55, intercalándose entre D. Emilio Ramos Rodríguez Peláez y D. José López Sáenz de Tejada.

Don Angel Vega Martín, del Regimiento Tenerife núm. 49, intercalándose entre D. Juan Ruigómez Iza y D. José Cora Rodríguez.

Don Pedro Balive Marín, del Regimiento Ebro núm. 56, intercalándose entre D. José Arteche García y don Vicente Carrascosa Caballer.

Don José Mateos Corona, del Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII, intercalándose entre D. José González Berenguer y don Juan Segorbe Cano.

Don Pedro Huidobro Alonso, del Regimiento Zaragoza núm. 12, intercalándose entre D. Pedro Matos

Sandoval y D. Mateo Córdoba Martínez.

Don Vicente Montal Muñoz, del Regimiento España núm. 18, intercalándose entre D. Restituto Latorre Marín y D. Manuel Muñoz Blanch.

Don Enrique Espejo Gómez de la Tia, del Regimiento León núm. 38, intercalándose entre D. Luis Morón Grecco y D. Jesús del Castillo Bustamante.

Don Justo Carames Torres, del Regimiento Zaragoza núm. 12, intercalándose entre D. Jaime Illa Sauz y don Francisco Mendiguchía Quijada.

Don Miguel Presencia Lliso, del Regimiento España núm. 18, intercalándose entre D. Luis Alonso Rodríguez de Tembleque y D. Ignacio Bollos Almar.

Don Gustavo Bernad Claveria, del Regimiento Belchite núm. 57, intercalándose entre D. José Romero López de Ayala y D. Ignacio Domínguez Gil y Menéndez Valdés.

Don Mariano Luján-Servet, del Regimiento Sevilla núm. 40, intercalándose entre D. Martín Urquidí Goicoechea y D. Germán Gambón Alix.

Don Francisco Mayor Alonso, del Regimiento Canarias núm. 50, y don Francisco Béjar Sánchez, del Regimiento Soria núm. 9, intercalándose ambos entre D. Mariano Gella Miñana y D. Cipriano Berrocal Santa Paula.

Don Juan Bermúdez de Castro Vicente, del Regimiento La Victoria número 28, intercalándose entre D. Alberto Martínez Adell y D. Antonio Mas Taberner.

Don Rafael Ceballos-Escalera Contreras, del Batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXIII, intercalándose entre D. Eduardo Fernández-Cavada Bustamante y D. Juan Serra Marqués.

Don Manuel Alonso Inchaustieta, del Regimiento Garelano núm. 45, intercalándose entre D. Antonio Elías Riera y D. José Portell Gotz.

Don Pablo Jiménez Sáinz, del Regimiento Belchite núm. 57, intercalándose entre D. Evelio Herrero Serrano y D. Rafael Miravet Redo.

Don Antonio Rigau Riba, del Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. V, intercalándose entre don Rafael Rodríguez Maimón y don Antonio Miñana Domenech.

Don Eduardo Salvado Llauro, del Regimiento Canarias núm. 50, intercalándose entre D. Julián García Latorre y D. José Pérez Ullibarrí Brascac.

Don Vicente Sabatel Guarneiro, del Regimiento Ceuta núm. 54, intercalándose entre D. Antonio Calero González y D. José Sánchez Pérez.

Don Juan García Puchol, del Regimiento Belchite núm. 57, intercalándose entre D. Jesús Riquelme Bernabeu y D. José Montero Garro.

Don José Jiménez García, del Regimiento Carros de Combate Brunete

te núm. 62, intercalándose entre don Manuel Ortiz Llamas y D. Pedro Orts Ruiz.

Don Anselmo Pablos Armenteros, del Regimiento La Victoria núm. 28, intercalándose entre D. Angel Sánchez Ruiz y D. Augusto Pérez Esirada.

Don José Borrell Ramón, del Batallón Cazadores de Montaña Geroña núm. VIII, intercalándose entre don Luis Rodríguez Comendador y don Sergio García González.

Don Filiberto Rivas Sánchez, del Regimiento La Victoria núm. 28, intercalándose entre D. José Herreros López y D. Francisco Alonso Fernández.

Don Adolfo González Fernández, del Regimiento Milán núm. 3, y

Don Luis Carrio Trias, del Batallón Cazadores Montaña Navarra número I, intercalándose ambos entre don Juan Caro Murillo y D. Honorio Ramos Leuba.

Don José Botana Vázquez, del Regimiento Isabel la Católica núm. 29, intercalándose entre D. Tomás Martínez Nevado y D. Luis Avívar Muedra.

Don Ezequiel Puell Benet, del Regimiento Canarias núm. 50, intercalándose entre D. Antonio Vasco Camacho y D. Julio Monterde Barrachina de Santa Fe.

Don José Bayona Bacaicoa, del Batallón Cazadores de Montaña Estella número XXI, intercalándose entre don Julio Monterde Barrachina de Santa Fe y D. Antonio Ramírez Benítez.

Don Hilario Urriz Garamendi, del Regimiento Garrellino núm. 45, y

Don Emilio Sagimón Rabassa, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11, intercalándose ambos entre don Joaquín Mota Juárez y D. Fernando Palao Estévez.

Don Ernesto Zamorano Ruiz, del Regimiento Canarias núm. 50, intercalándose entre D. Luis Pujol Canicio y D. Francisco García Fernández.

Don Rafael Saigado Araujo-Gasset, del Regimiento Canarias número 50, intercalándose entre D. Luis Gómez Cima y D. Santiago Zujoaga Amat.

Don Juan Millán Molero, del Regimiento Ceuta núm. 54, intercalándose entre D. Manuel Martín Sonseca Alonso y D. José Beladier Navarro.

Don Mariano Arrazola Silio, del Regimiento Wad.Ras núm. 55, intercalándose entre D. Vicente López Majano y D. Manuel Parada Bazaillobre.

Arma de Caballería

Don Ignacio Núñez del Cura, del Regimiento Cazadores Montesa número 3, intercalándose entre D. Miguel Olivas Soto y D. Manuel Gutiérrez de Rave Rodríguez.

Don José Santos Díez, del Regimiento Cazadores de Santiago número 1, intercalándose entre D. Enrique Manzanares López y D. Delfín Gil Luque.

Don José Vega Álvarez, del Regimiento Cazadores de Villaviciosa número 14, intercalándose entre don Raimundo Vilaclara Cerón y D. César Díaz Barceña.

Don Agustín Lafnez Robies, del Regimiento Cazadores de Montesa número 3, intercalándose entre don Ceiso del Río Uribe y D. Bernabé López López.

Don José Benito Arnedo, del Regimiento Dragones de Castillejos número 10, intercalándose entre D. Salvador Puigvert Calaz y D. Francisco de Paz Sánchez.

Don Adolfo Fernández Esteban, del Regimiento Dragones de Hernán Cortés núm. 6, intercalándose entre don Lucas Fernández Santiago y D. Angel Marco Purón.

Don Francisco Cuesta Puig, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1, intercalándose entre D. Angel Marco Purón y D. Cándido Cádiz Cózar.

Don Juan Mora Salvo, del Regimiento Dragones de Castillejos número 10, intercalándose entre don José Garrido Martínez y D. Luis Parera Cusi.

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Miguel Maury Rodríguez Boívar, del Regimiento núm. 71, intercalándose entre D. Francisco Errasti Larreategui y D. Clemente Alonso Vega.

Don Luis Oliver Grau, del Regimiento de Costa de Cataluña, intercalándose entre D. Antonio Roviralta Navarro y D. Vicente Peña Domenech.

Don José Canals Ambrós, del Regimiento núm. 62, intercalándose entre D. Agustín Basols Llopart y don Isidoro Martín Pascual.

Don Mariano Espallargas Rebollo, del Regimiento núm. 20, intercalándose entre D. Máximo Galán de Santa Catalina y D. Rafael Inda Garay.

Don José Auge Farreras, del Regimiento de Costa de Cataluña, y

Don Miguel Rivilla Vidaurre, del Regimiento núm. 42, intercalándose ambos entre D. José Font Riera y don Federico Guindurain Valls.

Don Jorge Fernández Trujillo, del Regimiento de Costa de Tenerife, intercalándose entre D. Laureano González González y D. Enrique Fernández Molina.

Don José Espallargas Franco, del Regimiento núm. 45, intercalándose entre D. José Varela Cardona y don Mauricio Juan Moreira.

Don Eustaquio Sanjuán Ramón, del Regimiento de Costa de Tenerife,

intercalándose entre D. José Blanco García y D. José Bofill Ferrer.

Don Gaudioso Larena Guillén, del Regimiento núm. 20, intercalándose entre D. Andrés Martín Ramos y don Félix Gutiérrez Calvo.

Don Crispín Prunonosa Romeu, del Regimiento núm. 43, intercalándose entre D. Buenaventura Raurich Viudas y D. Miguel Aragonés Virgili.

Don Ignacio Vendrell Durán, del Regimiento de Costa de Tenerife, intercalándose entre D. Salvador Peris Torres y D. Francisco Rodrigo del Molino.

Don José Fernández Marzol, del Regimiento núm. 71, intercalándose entre D. Claudio Esteban Sicart y D. José Nadal Oller.

Don José Escribano Blesa, del Regimiento de Costa de Rías Bajas, intercalándose entre D. José Miner Liceaga y D. Miguel López Escribano.

Don Alejandro Tejera Quijano, del Regimiento núm. 75, intercalándose entre D. Manuel Marcos Manzano y don Mateo Muletich Avila.

Don Antonio Clavero Clavero, del Regimiento núm. 72, intercalándose entre D. Ramón Pagés Comas y don Clodoaldo Molina Sáez.

Don José Montón Cillero, del Regimiento núm. 24, intercalándose entre D. Antonio Raventos Laguna y don Manuel Fernández Estévez.

Don Carlos Giralt Masés, del Regimiento de Costa de Cataluña, intercalándose entre D. Julio López Herrero y D. Antonio Renda Jover.

Don José Somoza Apruñeta, del Regimiento de Costa de El Ferrol del Caudillo, intercalándose entre don José Cobes María de Gracia y don David Masalles Lafuza.

Don Antonio Fernández Lissen, del Regimiento núm. 75, intercalándose entre D. José Reig Centellas y don Santiago Martín García.

Don José Cabedo Valero, del Regimiento núm. 43, intercalándose entre D. Antonio Costa Valcells y don José Pérez Navarro.

Don Eduardo Acero Sáez, del Regimiento núm. 13, intercalándose entre D. Jesús Muñiz Villanueva y don Manuel Solsona Muñoz.

Don Celestino Salvo Salvo, del Regimiento núm. 20, intercalándose entre D. Federico González Lorca y don Juan Massoni Dolz.

Don Adolfo Ortiz Gómez, del Regimiento núm. 24, intercalándose entre D. Santiago Rico Llorens y don Francisco Vabanes Pérez.

Don Moisés Riaño Martín, del Regimiento núm. 13, intercalándose entre D. Fernando González Cancho y don Ernesto Pi Romeu.

Arma de Ingenieros

Don Teodoro Muñoz Bueno, del Batallón de Transmisionistas del Cuerpo de Ejército I, intercalándose entre D. Celestino Moliner Moreno y don León Cardenal Turull.

Don Francisco Muñoz Llorens, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, intercalándose entre D. León Cardenal Turull y don Alvaro Tur Arago.

Cuerpo de Intendencia

Don Gregorio Ordaz Orero, de la Agrupación núm. 3, intercalándose entre D. Carlos Nieto Martínez y don Alberto Garrido Tercero.

Cuerpo de Sanidad

Don Jesús Sustacia Elustiza, de la Agrupación núm. 3, intercalándose entre D. Isaac Rodríguez Montevede y D. Ernesto Sánchez y Sánchez Villares.

Don Joaquín Peis Serrano, del Grupo de la 9.ª Región Militar, intercalándose entre D. José Torres Gasso y D. José Lanas Salarrullana.

Don Faustino Cermeño Cermeño, de la Agrupación núm. 8, intercalándose entre D. Francisco Coloma García y D. Agustín Iglesias Ramos.

Don Luis Morandeira Vaamonde, de la Agrupación núm. 5, y D. Tomás Martínez de la Cruz, de la Agrupación núm. 10, intercalándose ambos entre D. Francisco Romero Torrent y D. Mariano García Giralda.

Don Luis Mezquita Arroniz, de la Agrupación núm. 2, intercalándose entre D. Maximino Carnicero Cuartero y D. Isaac Delgado San Román.

Don Julián Masot Sánchez, de la Agrupación núm. 5, intercalándose entre D. José de la Guardia Maestro y D. Luis Martín Sacristán Gómez de Segovia.

Don José Andaluz Soler, de la Agrupación núm. 5, intercalándose entre D. Segismundo Menchero Aguilár y D. Fernando García Martínez.

Don Damián Díaz Gracia, del Grupo de Baleares, intercalándose entre D. Alfredo Garrido García y don Julián Castilla Sáiz de Santa María.

Don Aladino Antón Dobarro, de la Agrupación núm. 8, intercalándose entre D. Ramón Egido Andújar y D. José Bonet Baro.

Cuerpo de Veterinaria

Don Jacinto de la Fuente Tremiño, de la séptima Unidad de Tropas, intercalándose entre D. Enrique Fernández Feo y D. Pedro Lozano Velázquez.

Madrid, 29 de enero de 1949.

DÁVILA

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que de-

termina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. n.º 136), son promovidos, con carácter electivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpos que se consignan, los eventuales de dicha Escala procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1946, y escalafonándose dentro de dichas Armas y Cuerpos intercalados entre los ascendidos por las Ordeses mencionadas, en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don Francisco Lucena Solá, del Regimiento Cádiz núm. 41, intercalándose entre D. Jorge Carbonell de Ballester y D. José Richarri Muller.

Don Julio Bonet Sopena, del Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. XII, intercalándose entre D. Amador Rodríguez Troncoso y D. Dativo Garrido Cara.

Don Miguel López Requena, del Regimiento Aragón núm. 17, intercalándose entre D. Conrado Bosch Pardo y D. José Ovejero Alvarez.

Don Manuel Regil Sierra, del Batallón Cazadores Montaña Barbastro núm. XVI, intercalándose entre D. Ramón Muñoz Lecanda y don Eusebio López Sierra.

Don Cándido Crespo Zambrano, del Regimiento Granada núm. 34, y

Don Alfredo Berriatua Alzugaray, del Regimiento Cantabria núm. 39, intercalándose ambos entre D. José Blanco Montesdeoca y D. José Cañón Reyes.

Don Dositeo Barreiro Mourenza, del Regimiento Murcia núm. 42, intercalándose entre D. José Cañón Reyes y D. Sergio Vergara Cifuentes.

Don Tomás Lamamié de Clairac Alonso, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI, intercalándose entre D. Carlos Prieto Hevia y D. José Domínguez Noya.

Don Jorge de Más Tejedor, del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV, intercalándose entre D. Manuel Vargas Zúñiga de la Calzada y D. Manuel Campo Balboa.

Don José Martínez Culléll, del Regimiento Palma núm. 47, intercalándose entre D. Manuel Campo Balboa y D. Sixto Robles Farizo.

Don Fernando Sainz Vicente, del Regimiento Ebro núm. 56, intercalándose entre D. Emilio Rodríguez Hurtado y D. José García Peñasco.

Don Enrique Reus Carbonell, del Regimiento Vizcaya núm. 21, intercalándose entre D. José García Peñasco y D. Francisco Rodríguez Flores de Quifones.

Don Francisco Martínez Barrón, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 12, intercalándose entre

D. Alfonso Vicente Cantero y don Joaquín González Quevedo.

Don José Irizar Aguirre, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12, intercalándose entre don José Menéndez Alvarez y don Luis Llaquet Antín.

Don Antonio Barlahe Boncopte, del Regimiento Ceuta núm. 54, intercalándose entre D. Juan Hernández Macías y D. Ildefonso García Bartolomé.

Don Amadeo Rea García, del Regimiento Ebro núm. 56, intercalándose entre D. Manuel García Pilo y don Luis Caballero González.

Don José Valverde Castilla, del Regimiento Melilla núm. 52, intercalándose entre D. Francisco Ovelar de la Mata y D. José Durán Saigado.

Don Victoriano Ruiz Lecue, del Batallón Cazadores Montaña Magallanes núm. XVIII, y

Don Ricardo Román Landa, del Regimiento Isabel la Católica número 29, intercalándose ambos entre don Aniceto Rivero Hernández y don Enrique Santacana Faralt.

Don Manuel Peralta Sosa, del Regimiento Castilla núm. 16, intercalándose entre D. Armando Pego Bustos y D. Fermín González González.

Don Miguel Esteban Lambea, del Batallón Cazadores Montaña Almansa núm. XVII, intercalándose entre don Pedro Ochoa Vidaurreta y don Esteban García García.

Don Juan Ramírez Cardus, del Regimiento Ebro núm. 56, intercalándose entre D. Francisco Agudo Fernández y D. Carlos Romero Pérez.

Don Adolfo Fraile Montes, del Regimiento Castilla núm. 16, y

Don Carlos Baró Méndez, del Regimiento San Quintín núm. 32, intercalándose ambos entre D. Salvador Peña Rivero y D. José González Simancas Lacasa.

Don Francisco Vega de Sobejano, del Regimiento Burgos núm. 36, intercalándose entre D. Antonio Fernández Atienza y D. Pedro Ballarda Valls.

Don Joaquín de Rueda Martínez-Conde, del Regimiento San Quintín número 32, intercalándose entre don Ezequiel Cruz Aldea y D. José Pastor Freixas.

Don Manuel Aparicio Reyero, del Regimiento Cantabria núm. 39, intercalándose entre D. Tomás Arias Gutiérrez y D. Angel León Soñona.

Don José Ámo Nadal, del Regimiento San Fernando núm. 11, intercalándose entre D. Dario Torres Castedo y D. Juan Marrero Rocha.

Don Miguel Taus Martí, del Regimiento Tetuán núm. 14, intercalándose entre D. Luis Madurga Dieguez Madrazo y D. Antonio Llorens Silvert.

Don Juan Mingo Contreras, del Batallón Cazadores Montaña Almansa núm. XVII, intercalándose entre

don Vicente Fornes Beltrán y don Eduardo Ager Artigas.

Don Francisco Ramírez Moreno, del Batallón La Palma núm. XXIX, intercalándose entre D. Juan Gil Pérez y D. Manuel Ramos López.

Don Arturo Garrido Herreros, del Regimiento Ebro núm. 56, intercalándose entre D. Victoriano Muñoz Córdoba y D. José de Campos Setién.

Don Emilio Pesquera Peña, del Batallón Cazadores Montaña Barbastro núm. XVI, intercalándose entre don Juan Llopis Guiloche y don Francisco Capilla Díaz de López Díaz.

Don José Barrenechea Maraver, del Regimiento Cantabria núm. 39, intercalándose entre D. Isidro Omedo Forero y D. Alejandro Martínez García.

Don Juan García Rodríguez, del Regimiento San Quintín núm. 32, intercalándose entre D. Roberto Coll Vincent y D. Holofernes Naranjo Gascón.

Don José Hernández Cervantes, del Regimiento San Fernando núm. 61, intercalándose entre D. José Otegui Mendizábal y D. Vicente Pérez Ortega.

Don Fernando Bañón Portero, del Regimiento Argel núm. 27, intercalándose entre D. Francisco González Santos y D. Luis Sansón Cabrera.

Don Segundo Menéndez Colunga, del Regimiento Simancas núm. 4, intercalándose entre D. José Muñoz Lozano de Sosa y D. Miguel Basarte Liberal.

Don José Ibarra Chabret, del Regimiento Vizcaya núm. 21, y

Don José Febles Mesa, del Batallón La Palma núm. XXIX, intercalándose ambos entre D. Ubaldo González Nórrega y D. José Fernández López de Arroyabe.

Don Vicente Ruiz Ferro, del Regimiento Guadalajara núm. 20, intercalándose entre D. José Álvarez López y D. Blas Delgado García.

Don José Ramos Torres, del Regimiento Nápoles núm. 24, intercalándose entre D. Rafael Monje Santana y D. Matías Mowinkel Vom Tangen.

Don Marcelino Menéndez García, del Regimiento Simancas núm. 4, intercalándose entre D. Miguel González Beato y D. José Juanico Bernabado.

Don Víctor Sáenz Bueno, del Regimiento Mérida núm. 44, intercalándose entre D. Miguel Velázquez Sarmiento y D. José Baños Manzanares.

Don Juan Miret Rovira, del Batallón Cazadores Montaña Navarra número I, intercalándose entre D. José Silva González y D. Angel de Villa Santafé.

Don Lorenzo Mayo Frontera, del Batallón Cazadores Montaña Barcelona núm. V, intercalándose entre

don Salvador de Lacy Alberola y don Ricardo Zamorano Molina.

Don Eduardo Urbano-Casaña, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63, intercalándose entre don Adolfo González González y D. José Peña Guitián.

Don Vicente Más Jiménez, del Batallón Cazadores Montaña Barbastro número XVI, intercalándose entre don José Cortés Rico y D. Antonio Moreira Rodríguez.

Don Alberto Jiménez Marzal, del Regimiento Mallorca núm. 13, intercalándose entre D. Jesús Ercilla Mínguez y D. Abelardo Colunga Álvarez.

Don Manuel Claville Plana, del Regimiento Mahón núm. 46, intercalándose entre D. Manuel Cedrón López y D. Manuel Corripio Rivero.

Don Ramón Fernández de Marcos Romero, del Batallón Cazadores Montaña Pirineos núm. XI, intercalándose entre D. Jaime Riumallo Orriols y D. Alvaro Prendes Moré.

Don José Echevarría Gorroño, del Batallón Cazadores Montaña Tarifa número IX, intercalándose entre don Francisco Bullejos Cara y D. Francisco Gutiérrez Vázquez.

Don Carlos Olona Bravo, del Batallón Cazadores Montaña Girona número VIII, intercalándose entre don Andrés Barreiro Vázquez y D. Ramón Giraldes Terrón.

Don José Salaverri Azumendi, del Batallón Cazadores Montaña Cataluña núm. IV, intercalándose entre don Juan Campello Clemente y don Francisco Claros Rubio.

Don Pedro Pérez Coello, del Regimiento San Quintín, núm. 32, intercalándose entre D. Miguel Pallarés Comas y D. José Cosío Hoyos.

Don José Martín Rimbau, del Regimiento Ebro núm. 56, intercalándose entre D. Jesús Candela Cerca y D. José Muzas Seral.

Don Francisco Ruiz del Arbol López, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13, intercalándose entre don Gabriel Herrero-Beaumont Caamaño y D. Emiliano Corral García.

Don Máximo Merino Sainz, del Batallón Fuerteventura núm. XXX, intercalándose entre D. José Escoriza Carmona y D. José Torras Homet.

Don Pedro Falcón Villena, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12, intercalándose entre don Luis Besga Gutiérrez y D. Joaquín del Olmo Anunci.

Don José Torres Gandía, del Regimiento Ceuta núm. 54, intercalándose entre D. Joaquín del Olmo Anunci y D. José Olmos Albiach.

Don Félix Martín García, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII, intercalándose entre don Antonio Lancha Márquez y don Juan Guerrero Cerdán.

Don Asensio Henarejos Ortiz, del Batallón Cazadores Montaña Alba de Tormes núm. VI, intercalándose en-

tre D. Manuel González Canal y don Jacinto Calm Domech.

Don Francisco Borreguero Gil, del Regimiento Murcia núm. 42, intercalándose entre D. Antonio Noguera Vera y D. Moisés Forn Font.

Don Aquilino Blanco Álvarez, del Batallón Cazadores Montaña Tarifa núm. IX, intercalándose entre don Moisés Forn Font y D. Juan Auñón Martínez.

Don Pedro Goicoechea Longarte, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13, intercalándose entre don Juan Auñón Martínez y D. José Montesinos Corrons.

Don Joaquín Juncosa Forn, del Regimiento Ebro núm. 56, intercalándose entre D. Francisco Fortuni Jeremías y D. Francisco López Cerón.

Don Enrique Álvarez Cruz, del Regimiento Ceuta núm. 54, intercalándose entre D. Francisco Perea Morales y D. Gonzalo Goded Javierre.

Don Marcelo Torrents Martí, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12, intercalándose entre don Andrés Ozajta Marqués y D. Rafael García-Ontiveros Herrera.

Don Juan Castells Vincent, del Regimiento Mahón núm. 46, intercalándose entre D. Rafael García Ontiveros Herrera y D. José Marín Morales.

Don Julio Sarriá Pérez Lizano, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12, intercalándose entre don Gumersindo Gallego Nogueira y don Javier Darna Piera.

Arma de Caballería

Don Jorge Jover de Dorda, del Regimiento Cazadores de Numancia número 9, intercalándose entre don Miguel Gravalos Marin y D. Jaime González Fernández.

Don Francisco Cler de Lasalle Cabrera, del Regimiento Dragones de Alcántara núm. 15, intercalándose entre D. Ramón Rafel Salvat y don Antonio Riesco Bárcena.

Don José Martínez Pérez-Peix, del Regimiento Cazadores de Santiago número 1, intercalándose entre don Juan Rodríguez Fernández y don José Álvarez Fernández.

Don Marcelino Rodríguez Conde, del Regimiento Dragones de Pavía número 4, intercalándose entre don Francisco Gómez Santisteban y don Alberto Martínez Gómez.

Don Poncio Berga Brau, del Regimiento Cazadores de Numancia número 9, intercalándose entre don Juan Navarro Sánchez y D. Luis Segarra Monsonis.

Don Manuel Hidalgo Fernández, del Regimiento Dragones de Almansa número 5, intercalándose entre don Manuel Rodríguez Rubio y don Leonardo Alaiá Vicente.

Don Cándido Martín Álvarez, del Regimiento Dragones de Almansa número 5, intercalándose entre don

Jesús Redondo, Alonso y D. Jesús Ruiz de Zárate Urbina.

Don José Hipola A. eixandre, del Regimiento Dragones de Almansa número 5, intercalándose entre don Juan Gordia Alolaiguirre y D. Abilio Vega Baños.

Don Santos Gil Carretero, del Regimiento Dragones de Almansa número 5, intercalándose entre D. Abilio Vega Baños y D. Saturrino Barceló Soler.

Don Ramón de la Peña Roncero, del Regimiento Cazadores de Santiago núm. 1, intercalándose entre don Antonio Gutiérrez González y don Rafael Díaz Galán.

Don Pedro Pinillos Suárez, del Regimiento Dragones de Almansa número 5, intercalándose entre D. Rafael Díaz Galán y D. Herminio Villegas García.

Don Juan Galisteo Roca, del Regimiento Cazadores de Lusitania número 8, intercalándose entre D. Antonio Requena Pineda y D. Manuel Nicolás Martínez.

Don José Sánchez Pérez, del Regimiento Cazadores de Talavera número 13, intercalándose entre D. Domingo Franco Rubio y D. Eugenio Heredia González.

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don José García Álvarez, del Regimiento núm. 43, intercalándose entre D. Juan Ferrer Andreu y D. Vicente Ileo Cerdá.

Don Francisco Rubio Bellesteros, del Regimiento núm. 44, intercalándose entre D. Jaime Feliú Bergada y don Fernando Gil Abad.

Don Tomás Cabrelles Iatorre, del Regimiento núm. 43, intercalándose entre D. Fernando Gil Abad y don Eduardo Comas Mendoza.

Don Antonio Vera Bauza, del Regimiento de Costa de Mallorca;

Don Joaquín Jiménez Fuentes, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, y

Don Alfredo Maseguer Fernández Liger, del Regimiento de Costa de Bilbao, intercalándose los tres entre don Luis Armengol Bernils y D. Vicente Dualde Pérez, y quedando el segundo oficial permanentemente adscrito a dicho Servicio.

Don José Segarra Pijuan, del Regimiento núm. 44, intercalándose entre D. Joaquín Torrents Clar y don Jaime Estany Ballestín.

Don Antonio Acebas Chamorro, del Regimiento núm. 75, intercalándose entre D. Eustaquio Sánchez Lázaro y D. Emilio Perriols Villanueva.

Don Julián Colás Espada, del Regimiento núm. 45, intercalándose entre D. Vicente Fuster Pérez y D. Vicente Gándia Gomar.

Don José Payán Catalán, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, intercalándose entre don Enrique Gari Comas y D. Oscar

Arocena Paredes, y quedando permanentemente adscrito a dicho Servicio.

Don Enrique Cabré Herreros, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, intercalándose entre D. Oscar Arocena Paredes y don José Cardona Gascó, y quedando permanentemente adscrito a dicho Servicio.

Don Salvador Marsal Regad, del Regimiento núm. 44, y

Don Enrique Juanes Cifuentes, del Regimiento de Costa de Marruecos, intercalándose ambos entre D. Ramón González Gutiérrez y D. Eduardo Zaera Llop.

Don Rafael Solé Dalmau, del Regimiento núm. 44, intercalándose entre D. Eduardo Zaera Llop y don Francisco Rodríguez Garriga.

Don Enrique Almarán Aguado, del Regimiento núm. 44, intercalándose entre D. Francisco Arau Jove y don Antonio Travería Mascaró.

Don Baldomero Pérez Torres, del Regimiento núm. 47, intercalándose entre don Emilio Sevilla Lacueva y don Eduardo Argente Arrufat.

Don Santiago Burgos Mateu, del Regimiento de Costa de Menorca, intercalándose entre D. Antonio Monterde Martínez y D. Ramón Boncomte Rayner.

Don Luis Parreño Campos, del Regimiento de Costa de Cartagena, intercalándose entre D. Valentín Morral Ilenas y D. Manuel Adroer Iglesias.

Don Pablo Abans García, del Regimiento de Costa de Bilbao, intercalándose entre D. Julio Fernández Suárez y D. José Valle Moya.

Don Rafael Montañud Brotons, del Regimiento de Costa de Cartagena, intercalándose entre D. Andrés Rodríguez Figuerola y D. Juan Cuadreny Obea.

Don José Coll Garriga, del Regimiento núm. 21, intercalándose entre D. José Casals Bargallo y D. Luis Herrero Avellana.

Don Sebastián Gil Orri, del Regimiento núm. 43, intercalándose entre D. Eloy Sanz Azcona y D. Ramón Martí Cot.

Don José Torras Agustí, del Regimiento núm. 21, y

Don Manuel Ramos Alvarez, del Regimiento de Costa de Bilbao, intercalándose ambos entre D. Manuel Ogando Ogando y D. Vicente Montero Domper.

Don José Ricart Beche, del Regimiento núm. 44, intercalándose entre D. Ramón Fortet Gay y D. José Navarrete y R. de Huidobro.

Don Juan Ripollés Querol, del Regimiento núm. 44, intercalándose entre D. Miguel Bleda Vila y D. Rafael Usón Lacal.

Don Ernesto Pradeorona Balart, del Regimiento núm. 44;

Don Juan Baena García, del Batallón de Automóviles de Marruecos, y

Don Evaristo Romaguera Belengué, del Regimiento núm. 44, intercalándose los tres entre D. Juan Maureso Prat y D. Angel Nieto Espiguilla, y quedando el segundo oficial permanentemente adscrito a dicho Servicio.

Don Juan Eizaguirre Ostolaza, del Regimiento núm. 49, y

Don Manuel Diz Mateos, del Regimiento núm. 41, intercalándose ambos entre D. José Lafora González y D. Eduardo Abarca Gimeno.

Don Adolfo Mor Mur, del Regimiento de Costa de Mallorca, intercalándose entre D. Rafael Orus Navarro y D. Luis Poch Serrat.

Don Santiago Clavell Batlló, del Regimiento núm. 21, intercalándose entre D. Avelino Suárez Díaz y don Enrique Ripoll Berrell.

Don Eduardo Gayoso Sardaña, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, intercalándose entre D. Enrique Ripoll Berrell y don José Bofill Sáez, y quedando permanentemente adscrito a dicho Servicio.

Don Eloy Martín Fernández, del Grupo de Automóviles de Cuerpo de Ejército VII, intercalándose entre D. Santiago Palet Pantaleoni y don José Tejado García, y quedando permanentemente adscrito a dicho Servicio.

Don Tomás Ocerín Pérez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IX, intercalándose entre don Manuel Raventós Espona y don Manuel Legua García, y quedando permanentemente adscrito a dicho Servicio.

Don José Abasolo Sagastasoia, del Regimiento de Costa de Bilbao, intercalándose entre D. Eduardo Martorell Mavilla y D. Ignacio Escudero Pérez.

Don Carlos Fandos Sanjuán, del Regimiento de Costa de Gran Canaria, intercalándose entre D. Francisco Fajol Vila y D. Raimundo Dalmas Viladevall.

Don Florentino Maña Turbì, del Regimiento núm. 21, intercalándose entre D. Ricardo Donderis Roig y don Manuel Rios Roig.

Don Gerardo Polledo Uriarte, del Regimiento de Costa de Bilbao, intercalándose entre D. Manuel de la Graja Alonso y D. Enrique García Benítez.

Don Enrique Calpe Viñas, del Regimiento núm. 21, y

Don José Puche Murcia, del Regimiento de Costa de El Ferrol del Caudillo, intercalándose ambos entre don Francisco Teixido Diego y don José Soler Soler.

Don Francisco Rodríguez García, del Regimiento de Costa de Bilbao, intercalándose entre D. Antonio Cardona Roca y D. Pedro Casamitjana Zubizarreta.

Don José Duch Rivera, del Regimiento de Costa de Mallorca, intercalándose entre D. José Cortés Torres y D. Carlos Cufí Lloveras.

Don Antonio Martínez González de Quevedo, del Regimiento de Costa de Gran Canaria, intercálándose entre D. Simón Salvador Bernad y don Rafael Servent Ramírez de Cartagena.

Don Jesús Lobón Sáez, del Regimiento núm. 63, y

Don Francisco Vilacut Paya, del Regimiento núm. 48, intercálándose ambos entre D. Antonio Pinillos Iglesias y D. Faustino Parrilla Martínez.

Don José de Arcé Fernández, del Regimiento núm. 45, y

Don Antonio Ferrer Bujeda, del Regimiento de Costa de Gran Canaria, intercálándose ambos entre don Juan Badal Puig y D. Alejandro González Llorente.

Don Tomás Huertas Cerezo, del Batallón de Automóviles de Marruecos, intercálándose entre D. Antonio Casanovas Serrano y D. Francisco Campa Blanes, y quedando permanentemente adscrito a dicho Servicio.

Don Emilio Victoria Muñoz, del Regimiento de Costa de Cartagena, intercálándose entre D. Antonio Nieto Rodríguez y D. Manuel Notario Vera.

Don Adolfo Torroja Fornells, del Regimiento núm. 48, intercálándose entre D. Tomás Pacheco Arroyo y don José Aragonés Apodaca.

Don Francisco Sánchez Vizcaino Alhambra, del Regimiento de Costa de Gran Canaria, intercálándose entre D. Salvador Martín Castro y don Lorenzo Estivil Baixeras.

Don Vicente Rovira Vidal, del Regimiento de Costa de Mallorca;

Don Francisco Mateos Trujillo, del Regimiento de Costa de Aigeciras, y

Don Juan de Vicente González, del Regimiento núm. 50, intercálándose los tres entre D. Lorenzo Estivil Baixeras y D. Francisco López Cellini.

Don Miguel de la Guardia Díaz, del Regimiento de Costa de Gran Canaria, intercálándose entre D. Antonio González Montes y D. Alfredo Moutaner Comín.

Don Rufino Gonzalo Romanos, del Regimiento núm. 24, intercálándose entre D. Alfredo Moutaner Comín y D. Federico Peris Merce.

Don José Viza Badrina, del Regimiento de Costa de Menorca, intercálándose entre D. Juan Tomás Rovira y D. Antonio Núñez Aparicio.

Don Mariano Sandoval Campo, del Regimiento núm. 63, intercálándose entre D. Francisco Pi Ferrer y don José Goñi Llarralla.

Don Jesús Couso Baña, del Batallón de Automóviles de Marruecos, intercálándose entre D. José Goñi Llarralla y D. Isidro Puig Ros, y quedando permanentemente adscrito a dicho Servicio.

Don Julio Casach Rigota, del Regimiento núm. 46, intercálándose entre D. Isidro Puig Ros y D. Francisco Ortuño Casallach.

Don José Jiménez Laiglesia, del Regimiento de Costa de Marruecos, intercálándose entre D. Francisco Ortuño Casallach y D. Pedro Capmany Javer.

Don Sebastián Gutiérrez Buenestado, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, y

Don Alfonso Aranda Suárez, del Regimiento de Costa de Marruecos, intercálándose ambos entre D. José Arias González y D. Antonio Llubeira Torelló, y quedando el primer oficial permanentemente adscrito a dicho Servicio.

Don Eduardo Marco Martínez, del Regimiento núm. 45, intercálándose entre D. Manuel García-Vea Sánchez y D. Ángel Ceballos Alba.

Arma de Ingenieros

Don Félix Claverie Rodríguez, del Grupo de Transmisiones de Canarias, intercálándose entre don Eduardo Ruano García Zarco y don Manuel Albadalejo Ramos.

Don Luis Montelongo González, del Grupo de Transmisiones de Canarias, intercálándose entre D. Juan Barquero Heras y D. José Dacal Uribarri.

Don Francisco Olmos Gascó, del Regimiento de Zapadores núm. 3, intercálándose entre D. Juan Lafora González y D. Victorio Rodríguez Cabrera.

Cuerpo de Intendencia

Don Luis Toldra Vagué, de la Agrupación núm. 4, procedente de Artillería, intercálándose entre don José Raposo Picón y D. Manuel Moratella.

Don José Bacallado Flores, del Grupo de Tropas de Canarias, intercálándose entre D. Antonio Mas Barlan y D. José de la Sierra Fernández.

Don José Almenara Zapater, de la Agrupación núm. 4, intercálándose entre D. José Areces Suárez y don Andrés Sánchez Gil.

Don Apolinar Ruiz Duque, de la Agrupación núm. 5, intercálándose entre D. Ricardo Martínez García y don Vicente Bellver Martínez.

Don Antonio Redecilla López de Sabando, de la Agrupación núm. 7, intercálándose entre D. Salvador Navarro Naranjo y D. Emilio Dobato Gache.

Don Manuel Ferrer Batlle, del Grupo de Tropas de Baleares, intercálándose entre D. Rafael Labat y Lerdo de Tejada y D. Antonio Poch Caballería.

Don Pablo Castañón Sáez, de la Agrupación núm. 7, intercálándose entre D. Julián Arazo Benet y don Nicolás Estramiñana Ruiz-Cuevas.

Don José Ayala Trujillo, de la Agrupación núm. 2, intercálándose entre D. Jesús Rico Alvié y don Arturo Albadalejo Barceló.

Don Narciso Sanabria Pinedo, de la Agrupación núm. 2, intercálándose entre D. José Arredondo de Cos y D. José Planas Graells.

Don Victoriano Sáez García, de la Agrupación núm. 6, intercálándose entre D. Antonio Rodríguez Burgos y D. Santiago Quílez Gracia.

Don Jorge Casacuberta Pujol, de la Agrupación núm. 3, intercálándose entre D. Santiago Quílez Gracia y D. Pedro Hernández Grampera.

Madrid, 29 de enero de 1949.

DÁVILA

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado Id) del caso primero del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 126), los alféreces eventuales de complemento de las Armas que se consignan, procedentes de los Distritos y Destacamentos que se detallan; dejarán de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Don Gregorio Pérez Ruiz, de Infantería, perteneciente al Destacamento de Bilbao, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 244).

Don Felipe Carazo Rodríguez, de Artillería, perteneciente al Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 231).

Madrid, 29 de enero de 1949.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Cargos

Con objeto de resolver consultas elevadas a este Ministerio por algunos Capitanes Generales acerca de la interpretación del artículo 1.º de la Orden circular de 5 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 282), referente a la elección y reelección de los cargos de Cajero habilitado y auxiliar de Mayoría encargado de Almacén, he tenido a bien disponer, que dicho artículo quede redactado en la forma siguiente:

Artículo 1.º a) Las Juntas de jefes y capitanes de los Cuerpos, al proceder anualmente a la designación de capitanes para el desempeño de los cargos de Cajero habilitado y auxiliar de Mayoría encargado de Almacén, tendrán en cuenta que no podrán ser elegidos para los mismos, quienes

en su actual destino, u otros anteriores, los hayan ya desempeñado durante dos años, alterna o consecutivamente, a no ser que en los restantes de la Unidad concurra también esta circunstancia. No obstante, si necesidades imperiosas del servicio aconsejaran prescindir de este precepto, los jefes de los Cuerpos antes de la reunión de las referidas Juntas deberán someter el caso a la consideración de sus Capitanes Generales respectivos, quienes les podrán autorizar a ello con carácter excepcional.

b) Por ningún concepto podrán ser reelegidos los salientes cuando los hayan desempeñado durante el período de dos años, alterna o consecutivamente, a que se refiere el apartado anterior, ni elegidos para cargo distinto al que cesan, sin que transcurra un año.

Madrid, 1 de febrero de 1949.

DÁVILA

CABALLERIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden en concepto de quinquenios acumulables al teniente coronel (retirado) de Caballería D. Rafael Elio Gaztelu, 2.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947, y 2.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio, a percibir en 1 de octubre de 1946, y 5.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Madrid, 31 de enero de 1949.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de concurso anunciadas por Orden de 7 de enero de 1949 (D. O. número 7), pasan destinados con carácter voluntario a los Centros que se indican los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Secretario de la 1.ª Región Pecuaria

Comandante de Caballería D. Angel Pizarro Rodríguez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Depósito de Recría y Doma de Ceiza

Comandante de Caballería D. Francisco Mora Figueroa Borrego, del Regimiento de Caballería Cazadores V. Navicosa núm. 14.

Al sexto Depósito de Sementales

Teniente de Caballería D. Manuel Cabrera Martín, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa número 5.

Al Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos (Sección de Ceuta)

Capitán de Caballería D. Ramón Pacheco Fernández, procedente del mismo.

Teniente de Caballería D. Jose Guisado Peralta, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio número 12.

Madrid, 31 de enero de 1949.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Luz de la Colina Burón al teniente de Caballería D. Jesús Valdés y Menéndez Valdés, con destino en el Regimiento de Defensa Química.

Madrid, 31 de enero de 1949.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Aranjuez, por cesar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba según Orden de 23 de junio de 1947 (D. O. núm. 167), el brigada de Caballería D. Antonio Rodríguez Guzmán.

Madrid, 31 de enero de 1949.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 del actual (D. O. núm. 9), pasa destinado a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio el teniente coronel de Ingenieros de Armamen-

to y Construcción D. Aurelio Cuenya Hernández, actualmente en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 29 de enero de 1949.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar ha fallecido en la plaza de San Sebastián, el día 21 de noviembre próximo pasado, el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Ricardo Montero de Espinosa Martínez, que se encontraba destinado en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 31 de enero de 1949.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Vacantes los destinos que a continuación se expresan, se anuncia para ser cubiertos por el turno de libre elección entre los coroneles médicos de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparlos.

Las instancias de los peticionarios se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), y serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio. (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Dirección del Hospital Militar de Ceuta.—Una de coronel médico.

Dirección del Hospital Militar de Melilla.—Una de coronel médico.

Jefatura de Sanidad Militar de Canarias.—Una de coronel médico.

Madrid, 31 de enero de 1949.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 12 abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo superior inmediato, con antigüedad de

26 del mes actual, a los jefes y oficiales médicos de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que a cada uno se le señala.

Teniente coronel médico D. José Pons Serena, del Hospital Militar de Barcelona, quedando en la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, con residencia en dicha Plaza.

Comandante médico D. Francisco de los Ros Lechuga, del Servicio de Tisiología del Hospital Militar "Gómez Ulla" de Madrid, quedando confirmado en su actual destino como comprendido en la Orden de 30 de julio de 1949 (D. O. núm. 173).

Capitán médico D. Luis Soláns López, del Servicio de Radiología del Hospital Militar "Gómez Ulla" de Madrid, quedando confirmado en su actual destino como comprendido en la Orden de 30 de julio de 1949 (D. O. núm. 173).

Madrid, 31 de enero de 1949.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Se publican a continuación las vacantes que han de ser cubiertas por elección en la Secretaría General de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes, por conducto reglamentario, remitirán sus solicitudes al General Jefe de aquella Casa

Militar, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL y los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, podrán adelantar sus peticiones por telegrafo, acompañando a aquellas copias de las hojas de servicios y de hechos.

Vacantes

Una de comandante de Oficinas Militares.

Una de capitán de Oficinas Militares.

que podrán ser cubiertas por los de dicho empleo, que reúnan las condiciones reglamentarias, sin que sea necesario que los solicitantes tengan cumplidos los plazos de permanencia en sus actuales destinos que señalan los artículos 12 y 13 de la Orden de 25 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102).

Madrid, 2 de febrero de 1949.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el brigada de la Guardia Civil D. Vicente Vizcaino Sanguino, con destino en la tercera Comandancia móvil, quedando afecto

al segundo Tercio móvil para documentación y haberes.

Madrid, 1 de febrero de 1949.

DÁVILA

ERRATAS

SUBSECRETARIA

INFANTERIA

Recompensas

DIARIO OFICIAL núm. 4 de 6 de enero último, página 82, columna primera.

Donde dice: Brigada D. Santos Barroso García.

Debe decir: Brigada D. Santos Barros García.

SANIDAD MILITAR

En el mismo DIARIO y página, columna segunda:

Donde dice: Brigada D. Félix de Olmo Pérez.

Debe decir: Brigada D. Luis del Olmo Pérez.

CABALLERÍA

Recompensas

DIARIO OFICIAL núm. 14 de 19 del mismo mes, página 201, columna primera:

Donde dice: Comandante D. Salustiano González Regueral y Losada, de segunda clase.

Debe decir: Comandante D. Salustio González Regueral y Losada, de segunda clase.

Madrid, 2 de febrero de 1949.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE GRANADA

Anuncio

Dispuesto por la Superioridad se proceda a contratar, mediante subasta, la ejecución de los acarreo y operaciones portuarias y los transportes por carretera del material que haya de expedir o recibir esta Jefatura en la plaza de Motril, de esta provincia, por el plazo de un año.

SE HACE SABER: Que el acto de dicha subasta se celebrará el día 26 del próximo mes de febrero, a las once horas, en el local de este Servicio, calle del Capitán Moreno (edificio del Parque de Intendencia), en el despacho de su jefe y de conformidad con los pliegos de condiciones técnicas y legales que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, o en las de su Delegación en la plaza de Motril, calle Gloria, número 8, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin empujadas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, y se harán constar en ellos las cantidades en letra de los precios en que se comprometen a realizar los servicios. No se admitirán las proposiciones que no se ajusten al modelo de proposición que se inserta en este anuncio o no reúnan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

Se podrá optar a la contratación de cualquiera de los dos servicios:

a) Servicio de acarreo y operaciones portuarias.

b) Servicio de transportes por carretera, o a ambos a la vez, pero en este último caso deberá de presentarse las proposiciones por separado, con los documentos que a cada una de ellas se le exige y con las fianzas provisionales por separado.

Las proposiciones, sean para uno o los dos servicios, serán presentadas en un solo pliego, cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar

a la subasta de contratación de Transportes Militares en la plaza de Motril.»

La proposición para los servicios de acarreo y operaciones portuarias deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

1.º Recibo o alta de contribución industrial, exceptuándose los residentes en Navarra o provincia de Alava.

2.º Declaración de no ser militares en cualquiera de las situaciones de actividad.

3.º Carta de pago del depósito de 4.314,60 pesetas en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

4.º Certificación de la Autoridad municipal de poseer un mínimo de vehículos de tracción animal o mecánica para realizar el acarreo de 150

toneladas de material en un día.

5.º Pasaporte de extranjería a los que interese:

La proposición para los transportes por carretera se acompañará de los mismos documentos que la anterior, con la modificación de ser la cantidad a depositar la de 2.254,40 pesetas. Si el proponente opta por los dos servicios, se entiende que los documentos comunes en ambas proposiciones, que no puedan presentarse por duplicado, se hará en uno solo y unido a la primera, sustituyéndolo en la segunda por una nota simple de obrar en aquella.

El importe de este anuncio y los gastos restantes de la subasta se abonarán por el adjudicatario, y en caso de ser dos por partes iguales entre ambos.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, calle, núm., enterado del anuncio publicado en (cítese el «Boletín» o DIARIO donde se insertó) para la subasta de contratación del servicio (indíquese si es el de «acarreo y operaciones portuarias» o el de «transportes por carretera») que deba realizar la Jefatura de Transportes Militares de Granada en la plaza de Motril, y enterado también de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para su celebración, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos a su más exacto cumplimiento y a verificar los servicios a los precios indicados en el siguiente:

CUADRO DE PRECIOS POR TONELADA

(Para la contratación de acarreo y operaciones portuarias)

ACARREOS

M E R C A N C I A S

Z O N A S	Grupo 1.º	Grupo 2.º	Grupo 3.º	Grupo 4.º	Grupo 5.º	Grupo 6.º	Grupo 7.º
Primera	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Segunda	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

(Los precios de este cuadro en número, pero confirmando los a continuación en letra.)

OPERACIONES PORTUARIAS

(Relacionense, con sus epígrafes y denominaciones, conservando el mismo orden con que figuran en el pliego de condiciones técnicas, indicando a la derecha el precio, en número y letra, los aumentos de aquellas partidas que estén afectadas.)

Para los transportes por carretera

Los mismos precios que determina la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de octubre de 1946 (B. O. núm. 302), o con la rebaja de (indicar el tanto por ciento de rebaja en que se hayan de realizar los transportes, utilizando cantidad numérica y en letra):

Se acompañan los documentos siguientes: (Relacionados.)

....., a de de 1949.

(Firma y rúbrica.)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE FORMULADO POR LA JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE GRANADA HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ACARREOS Y OPERACIONES PORTUARIAS Y DE LOS TRANSPORTES POR CARRETERA EN LA PLAZA DE MOTRIL.

1.ª Se saca a pública subasta la contratación de los servicios que se expresan y que haya de realizar esta Jefatura de Transportes en la plaza de Motril:

a) Servicio de acarreo de víveres, efectos y material de toda clase, así como las operaciones de embarque, desembarque, estiba, desestiba y demás manipulaciones portuarias en el puerto de la expresada plaza y en buques que no pertenezcan a la Compañía Transmediterránea, y la estiba y desestiba de los que siendo propiedad del Estado éste no disponga de personal para realizarla.

b) Servicio de transporte por carretera en trayectos de mayor distancia que las zonas que se describan para los acarreo y el que pueda disponerse en el trayecto Motril-

Durcal-Granada, cuando se encuentre paralizado por averías el cable aéreo Motril-Durcal.

Los concursantes podrán optar a uno cualquiera de los servicios indicados en los dos apartados, o a ambos a la vez, pero en tal caso presentarán sus proposiciones con la debida separación.

2.ª La subasta se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), en armonía con el de Contabilidad de las Pagadurías de Transportes de 20 de mayo de 1890 (C. L. núm. 159) y demás disposiciones vigentes sobre la materia que la complementen.

3.ª Los servicios que se contratan se limitan a los que el Ejército no efectúe con sus propios medios, y la duración de la contratación se establece por un año, a partir de la fecha de adjudicación, pudiendo ser prorrogada en las condiciones y circunstancias que se determinen por la Superioridad, a la vista de la petición que se le dirija por el contratista, por conducto del jefe de Trans-

portes, y sin que tal circunstancia prejuzgue obligatoriedad en la aceptación de la próroga, que podrá ser rechazada si no conviniera a los intereses del Estado, y en tal caso se daría por terminada la contratación al expirar el plazo legal de la misma.

El Estado podrá, en cualquier momento, rescindir el contrato sin derecho a indemnización, y por su parte el adjudicatario, para rescindir, precisará avisarlo con tres meses de antelación.

4.ª Con el objeto de fijar la cantidad que los concurrentes al acto de la subasta han de depositar como fianza, tanto provisional como definitiva, ésta última, caso de adjudicación, se toma como tipo para la subasta la cantidad de 215.730,00 pesetas para el servicio del apartado a), y 112.720,00 pesetas para el del apartado b), suma en que se calculan los servicios durante la vigencia de contrato, y sin que tales cantidades puedan servir para otros efectos que los específicamente determinados en este apartado.

5.ª Los precios límites que han de regir para la subasta son los que se detallan a continuación y con las condiciones y aumentos que también se expresan:

CUADRO DE PRECIOS PARA ACARREOS Y OPERACIONES PORTUARIAS

Clasificación de las mercancías

Grupo 1.º Harina, cereales, legumbres, patatas, cemento, azúcar, ferretería, clavazón, hierros pequeños, plomo, uralita, cartuchería fu-

sil, aceite y toda clase de mercancías que no estén expresamente clasificadas en los grupos restantes, envasadas en sacos, cajas, bidones, toneles o tambores fácil manejo y no voluminosas.

Grupo 2.º Carbón mineral, tierra o arena a granel, carbón vegetal en espuelas que facilitará el remitente o consignatario, asfalto, chatarra en piezas manejables, fruta, alfalfa, esparto, hierros y alambres enrollados o en mazos, leña troceada, madera en tablas o tablones, mármoles en tableros, piedra, oxígeno, carburo, papel o trapos viejos en sacos o herpiles, pulpa y salvado, sacos vacíos, tejas, ladrillos, vestuario en sacos o fardos manejables y atados de mantas.

Grupo 3.º Vestuario o ropas de cama en fardos de peso no manejables, hierro en horquillas y madera en rolizos.

Grupo 4.º Azulejos a granel, hierros en viguetas de más de cinco metros, mármoles en bloques, paja empacada o en herpiles y uralita en tubos o depósitos.

Grupo 5.º Cáñamo, lino, algodón y borra en balas, material sanitario a granel, neumáticos nuevos y vestuario en fardos de mayor volumen en relación con el peso.

Grupo 6.º Ácido, alcohol, pólvora, trilita, explosivos, granadas cargadas y mercancías inflamables o de manejo peligroso. Estas mercancías se transportarán con las precauciones que establece el Reglamento de 24 de marzo de 1891.

Grupo 7.º Muebles o menaje de casa y efectos de Acuartelamiento de igual estructura, empaques o cajas

y bidones vacíos, chatarra y maquinaria en piezas no manejables y toda clase de mercancías de excesivo volumen en relación con su peso.

Mercancías no clasificadas

Las mercancías no mencionadas en ninguno de los siete grupos anteriores quedarán incluidos en aquellos cuyas mercancías guarden más analogía con las que hayan de transportarse.

Mercancías exceptuadas

La maquinaria, depósitos o bultos de dimensiones o pesos no corrientes y las que requieran medios especiales para su transporte o máquinas para su manejo serán objeto de convenios especiales.

TRAYECTOS

Zona primera

Entre la estación del Cable al puerto y viceversa, incluyéndose los acarreos dentro del recinto del puerto.

Zona segunda

Entre almacenes enclavados dentro de la población de Motril al puerto o a la estación del Cable y viceversa.

Ampliación de Zonas

Los trayectos no expresados en las anteriores Zonas se incluirán en aquellas en que la distancia a recorrer sea análoga.

PRECIOS DE LOS ACARREOS.—MERCANCÍAS

Z O N A S	Grupo 1.º	Grupo 2.º	Grupo 3.º	Grupo 4.º	Grupo 5.º	Grupo 6.º	Grupo 7.º
Primera	18,00	24,00	30,00	36,00	42,00	48,00	51,00
Segunda	36,00	48,00	60,00	72,00	84,00	96,00	102,00

Mínimum de percepción.—El de una tonelada.

Arrastre de vehículos

Los de dos ruedas se valorarán por el importe de dos toneladas de peso, al precio de la Zona donde se efectúen, y por el de tres toneladas los de cuatro ruedas al mismo precio.

EMBARQUES Y DESEMBARQUES

Abonos, azúcar, cementos, cereales, harina y legumbres y demás mercancías envasadas en sacos hasta 100 kgs.
Carbones minerales y mercancías análogas
Salvado, paja y frutos frescos
Mercancías en fardos o cajas hasta 60 kgs.
Ferretería y clavazones

8,10 ptas. Tm.

8,10 » »
9,90 » »

10,80 » »
12,60 » »

Madera o traviesas y mercancías en rollos, planchas y horquillas 13,20 ptas. Tm.
Hierros y maquinaria hasta bultos de 500 kgs. 14,85 » »
Muebles, vestuario, impedimenta y envases vacíos 16,50 » »
Hierros y maquinaria en bultos de 500 a 1.000 kgs. 27,15 » »
Bidones y bocoyes llenos 7,00 Unidad.
Bidones y bocoyes vacíos 1,45 »
Cañones con cureña 48,00 »
Automóviles y demás vehículos... .. 54,00 »

Empaques con dinamita, pólvora y explosivos	10,00 Unidad.
Caballos o mulos	20,00

Aumentos

Horas extraordinarias	50 por 100
Domingos y días festivos	100 por 100

ESTIBA Y DESESTIBA

Estiba (carga general)	10,00 ptas. Tm.
Desestiba	11,00

Aumentos

Automóviles	100 por 100
Explosivos y corrosivos	50 por 100
Días festivos y domingos	100 por 100
Operaciones en horas extraordina-	

rias	50 por 100
Impedimenta	25 por 100

GUARDERIAS, PESOS, CARGA Y DESCARGA, ALMACENAJES Y ALQUILERES

Guardería de veinticuatro horas	125,00 pesetas.
Pesos de bultos hasta los 100 kgs. ...	0,65 ptas. bulto
Pesos de bultos de más de 100 kilogramos (por cada fracción de 100 kilogramos)	0,65 " fd.
Carga y descarga cuando no esté incluida en el servicio	5,00 " Tm.
Almacenaje en almacenes del contratista por tonelada métrica y día. ...	0,75 " "
Alquiler de toldos por veinticuatro horas	3,50 " U.
Alquiler de tarimas por veinticuatro horas	0,25 " "

Precios para los transportes por carretera

Por estar regulado este servicio en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de octubre de 1946 (B. O. núm. 302), los precios límites son los que se estipulan en dicha Orden y en las condiciones que igualmente determina.

Previsiones para los acarreos y operaciones portuarias

6.ª El contratista quedará obligado a realizar todos los acarreos, embarques, desembarques y arrumbos de todo material que expida o reciba esta Jefatura en el puerto de Motril, cualquiera que sea su cantidad, dimensiones o naturaleza, dentro de los plazos y condiciones legales que rijan en el puerto y durante las horas normales de trabajo. Igual obligación le alcanza para el material que haya de retirarse o entregarse en las estaciones del Cable Aéreo de Motril o Durcal.

En caso de que el material que se reciba o expida constituya cantidad superior a las 150 toneladas métricas, no podrá exigirse mayor movimiento que esta cantidad al día, salvo de que se trate de mercancías de fácil avería o en los casos de guerra. En ambos casos se comprometerá a verificar en el día todo el servicio que se encomiende, utilizando sus cementos o los extraños que existan en la localidad, y de no hacerlo así se verificará directamente por esta Jefatura, siendo con cargo al contratista todos los gastos que su origen.

Cuando por necesidades del servicio haya de trabajarse en horas extraordinarias o en días festivos, se abonarán los aumentos correspondientes, siendo condición precisa la autorización escrita de la Intendencia Regional antes de realizar los servicios.

En el momento de la subasta ha

de demostrar documentalmente poseer vehículos de tracción animal o mecánica para realizar en un día las 150 toneladas antes citadas, al objeto de tener garantido el servicio con medios propios y no recurrir a los ajenos, salvo para realizar los acarreos citados como máximos o los extraordinarios.

7.ª Es obligatorio para el adjudicatario la verificación de todas las operaciones necesarias, tales como facturaciones, despachos de aduanas y demás precisas para la ejecución de los servicios que se encomienden, debiendo recurrir a diario, él o un representante suyo, a la Delegación de esta Jefatura en la plaza de Motril para recibir órdenes, dar cuenta de las ejecuciones de los servicios y entregar las documentaciones que acrediten dichas ejecuciones, y en la misma fecha en que queden ultimadas.

Los gastos del conocimiento de embarque y los del puerto se abonarán por el contratista, quien los percibirá, a su vez, de esta Jefatura en las condiciones a que hace referencia la regla 14 del pliego de las legales, adjuntándose dichos gastos a las tarifas oficialmente establecidas.

8.ª Las gestiones para la obtención de fletes se realizará por el Jefe de Transportes o su delegado, y en los casos en que fuese necesario dicha misión podrá delegarse en el contratista, quien quedará obligado a gestionarlos en veleros, moto-veleros o barcos que estén adheridos, sus armadores, al Reglamento de la Comisión Mixta de Navieros y Representantes del Ejército (COMNAV) en su defecto los que puedan fletarse sin reunir tal condición, pero en tal caso es indispensable el consentimiento del jefe de Transportes.

9.ª En las operaciones de recepción de material para su embarque como transporte marítimo o terrestre, el adjudicatario comprobará que el mismo se encuentra preparado en las debidas condiciones para su

transporte, y no se hará cargo de bultos que no figuren en las declaraciones de efectos o guías de transporte, o en los que en sus embalajes no ofrezcan las garantías precisas para su indemnidad. Durante el acarreo adoptará las precauciones de bidas para evitar roturas, derrames o pérdidas de mercancías, en evitación de la responsabilidad que contrae y a que se alude en la condición 14.

10. Cuando la recepción se realice en la estación del Cable, el contratista la ejecutará con las formalidades reglamentarias, y en caso de discordancia en los bultos o peso consignado en la documentación del transporte o en apreciación de averías, dará aviso inmediato al jefe de Transportes para que, a su presencia, sea levantada el acta de reconocimiento con las garantías suficientes para la reclamación de su valor.

11. Los embarques, que se verificarán con las más rigurosas observancias del Reglamento de la COMNAV, en los barcos adscritos a la misma y en los que no estén, los realizará de conformidad con el vigente Código de Comercio, rechazando toda reserva que pudiera eximir de la responsabilidad que contrae, en el transporte, la Empresa Naviera. La facturación en la estación del Cable se ajustará a las condiciones precisadas.

Si los embarques o facturaciones son de mercancías en tránsito, es decir, de las recibidas por el Cable o de barcos, los reparos que se hagan al estado de los bultos no podrá exceder del que se hallaban en el momento de hacerse cargo el contratista, estado que estará ya consignado en el acta de reconocimiento, con las correcciones que se hayan realizado en los desperfectos causados en los envases.

Como medida general, se dará cuenta inmediata al jefe de Transportes de las reservas que traten de

imponerse, al objeto de adopción de las medidas pertinentes, bien entendido que en caso de que la Jefatura de Transportes fuese obligada al pago de faltas o daños motivados por la aceptación de tales reservas sin su consentimiento, el abono de los mismos será obligatorio por parte del contratista.

12. Las operaciones de desembarco se ajustarán al ya citado Reglamento, y de una manera especial para el levantamiento de actas en los casos de disconformidad. En estos casos se interesará la asistencia del jefe de Transportes en forma análoga a la prevista en la condición 10.

Todas las prevenciones anteriores son igualmente de aplicación en la estación de Durcal.

Prevenciones para los transportes por carretera.

13. Si la adjudicación de los transportes por carretera recayese en entidad o persona distinta a la de acarreo y operaciones portuarias, el contratista observará las mismas instrucciones dadas para los acarreo en orden a las operaciones de recepción, entrega y disposición para la evitación de pérdidas o averías, tenida cuenta que sus recepciones o entregas se ejecutan en análogos puntos que los acarreo.

Cuando tales operaciones se verifiquen con el contratista que tenga la adjudicación de las operaciones portuarias, se cumplimentarán las instrucciones dictadas y con idénticas garantías, al objeto de que quede bien delimitada la responsabilidad de cada uno de ellos.

Caso de que la contratación de los dos servicios se otorgue a la misma persona, se sobreentenderá que ha de cumplimentar la totalidad de las instrucciones.

Los concursantes del transporte por carretera habrán de demostrar documentalmente en el acto de la subasta, poseer los vehículos de tracción mecánica en la misma proporción y a iguales fines que se expresan en la cláusula sexta.

Prevenciones generales para ambos servicios.

14. Serán de cuenta del contratista todos los daños ocasionados en el transporte de los efectos y mercancías por no hacer a su debido tiempo las reclamaciones pertinentes o por dejar de cumplir las instrucciones que se dictan en las condiciones anteriores, así como los que puedan originarse en el transporte y almacenaje durante el tiempo que los tenga a su cargo.

15. Para los servicios urgentes o urgentísimos el jefe del Servicio ordenará al contratista la forma y el tiempo máximo en que han de efectuarse y si, a su juicio, el contra-

tista no puede efectuarlos con la seguridad y rapidez necesarios, podrá utilizarse, además de los elementos de dicho contratista, los que considere precisos para el fiel cumplimiento de las órdenes recibidas, avisándole cuando sea posible, es decir, sin determinar en estos casos la anticipación del aviso.

El jefe, por sí o por sus delegados podrá girar inspección donde y cuando lo crea conveniente, no sólo para asegurarse el exacto cumplimiento de las prevenciones legales y particulares que le haya dado al contratista, sino para auxiliarle y facilitarle la resolución de cualquier evento.

16. Las pólvoras, explosivos y en general todos los efectos y materias peligrosas, se conducirán con las precauciones que establece el Reglamento de 24 de marzo de 1891, para lo cual, el jefe de Transportes comunicará al contratista las instrucciones convenientes que está obligado a observar fielmente. Si la importancia lo requiere, estas conducciones irán escoltadas por las fuerzas que se designen.

17. Se considerarán excluidos de este contrato los acarreo o transportes de material y efectos que por su excesiva masa, estructura especial y otras circunstancias no puede o no deba ser conducida en los vehículos de que disponga el contratista o necesite el empleo de máquinas o medios especiales para su arrastre.

18. Si a la hora designada no estuviera el contratista en el punto o puntos fijados, con los elementos de transporte pedidos, o si por cualquier causa ajena a esta Jefatura no verificase algún servicio, la Jefatura de Transportes dispondrá lo necesario para que por cuenta de aquél, y con otros elementos, se justifique y realice en las condiciones que convenga a los intereses del Estado, siendo igualmente cargo al contratista los gastos que se originen por el retraso o las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Las frecuentes repeticiones de faltas a los servicios ordenados, o la no ejecución de los mismos en las condiciones que se contraen, serán motivos suficientes para rescindir el contrato en análoga forma a que se hace referencia en la condición 18 del pliego de las legales.

19. Los servicios no se considerarán terminados ni será satisfecho su importe al contratista, mientras no conste el recibo del consignatario sin protestas ni reclamaciones; o en caso de haberlas, hasta que se justifique la irresponsabilidad de dicho contratista, tanto en lo que afecta al deterioro como en lo relativo a la entrega dentro del plazo señalado para verificar el transporte.

Se entenderá como recibo, en los embarques o en las facturaciones en

la estación del Cable el conocimiento de embarque y talón resguardo, respectivamente, sin reserva de ninguna clase, a no ser que esté expresamente autorizada por el jefe de Transportes.

20. Caso de que se devenguen almacenajes o estancias en las estaciones por no retirar las mercancías o no cargar y descargar los vagones en los plazos legales, el abono o sanciones a que haya lugar serán del contratista.

Cuando el material haya de quedar forzosamente en los muelles del puerto o almacenado en espera de barco para su transporte, el pago de los gastos que con tal motivo se originen serán de cuenta de esta Jefatura, con arreglo a los precios establecidos.

Las custodia del material se realizará por el contratista o si el caso lo requiere por personal del Ejército, sin abono en este último caso de cantidad alguna por el concepto de guarderías.

21. Todos los casos y circunstancias no previstas en este pliego o las dudas que puedan surgir en la ejecución del servicio se regirán o interpretarán con las prevenciones del Reglamento de Contratación de 10 de enero de 1931, en armonía con el de Contabilidad de 20 de mayo de 1890 y demás disposiciones posteriores que lo modifiquen y complementen.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACARREOS Y OPERACIONES PORTUARIAS EN LA PLAZA DE MOTRIL.

Primera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la sexta clase, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven, y sujetas al modelo de anuncio.

Segunda. A la proposición se acompañará el recibo o alta de la contribución industrial, excepto si los proponentes residen en Navarra o provincia de Alava. Declararán no ser militares en cualquiera de las situaciones de actividad, pudiendo tomar parte en esta subasta los que se encuentren en la de supernumerarios, en reserva o retirados; declaración que también están obligados a hacer los que asistan como representantes o apoderados referente a su poderdante, haciendo referencia, unos y otros, de la disposición ministerial por la que pasaron a dicha situación. También acompañarán a los que correspondan, pasaporte de extranjería.

Tercera. Es condición indispensable para tomar parte en la subasta acompañar a las proposiciones cartas de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos o Sencasales el 2 por 100 del importe de su

ofertas, calculado sobre el precio límite, en metálico o títulos de la Deuda Pública.

Cuarta. El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos.

Quinta. La subasta se verificará en día laborable, en la Plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establece el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ejército.

Sexta. Dicho Tribunal, compuesto por el jefe de Transportes Militares como Presidente, el Comisario Interventor del Servicio y el capitán de Intendencia Pagador, como Secretario, estará aumentado por un Notario que asistirá al acto de la subasta, dándose principio a ésta con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones, y terminada dicha lectura el Presidente declarará abierta la licitación durante media hora, plazo durante el cual pueden pedir los concurrentes las explicaciones necesarias. Durante dicho plazo, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y en el anverso del citado sobre deberá llevar escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de contratación de servicios de Transportes Militares en la Plaza de Motril". El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación. Una vez presentados no podrán retirarse. Cinco minutos antes de expirar el plazo de admisión se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

El Presidente abrirá el primer pliego y se dará lectura por el Secretario y sucesivamente se abrirán y leerán, en alta voz, como el primero, los demás por el orden de numeración dada.

Séptima. Terminada la lectura de las proposiciones el Secretario formará un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y el Presidente que estampará el Visto Bueno.

Si de este estado resultase dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitara a una licitación, por pujas a la llana durante quince minutos a los autores de las mismas y si terminando el plazo subsistiese la igualdad la adjudicación se decidirá por sorteo.

Octava. Cerrada la licitación, el Presidente, a reserva de la aprobación Superior, declarará aceptada la proposición más ventajosa con carácter provisional: terminándose el acto y extendiéndose acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán los

componentes del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Novena. Las cartas de pago de depósito correspondientes a proposiciones no aceptadas y demás documentos de estas, se devolverán, terminado el acto de la subasta, a los interesados, que firmarán al pie de sus ofertas el "Retiré" de las mismas.

Décima. El autor de la proposición más ventajosa que no suscribiere el acta de subasta aceptando su compromiso, perderá la garantía provisional que quedará a beneficio del Tesoro. Y aunque sólo haya recaído la adjudicación provisional, el contratista se obliga a la ejecución del servicio, si la urgencia de este lo requiriese.

Undécima. Aprobado el remate, el adjudicatario constituirá un depósito del 4 por 100 del importe de su adjudicación en el plazo de quince días a partir del que se le notifique la aprobación.

Duodécima. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos Reales la escritura que formalizará en el plazo de un mes y entregará al Presidente del Tribunal en número de una primera copia y cuatro copias simples: siendo de su cuenta el abono de aquel impuesto y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse del acta de la subasta y de los derechos de inserción de los anuncios, y cualquier otro gasto anejo al servicio, pues éste se realiza de a rreos de artículos, material afectos en la Plaza de Motril en los términos expresados en el pliego de condiciones técnicas.

Décimotercera. No se satisfará indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado, con la creación de nuevos impuestos, por portazgo, derechos de faro y puertos, practicaes, carestía de los mercados o subida de tarifas de ferrocarriles, quedando obligado el contratista a satisfacer el impuesto del timbre, el de papeles al Estado y demás, así como los arbitrios provinciales y Municipales que se hayan establecido o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Décimocuarta. Los pagos del Servicio que preste el contratista tendrán lugar por medio de libramiento expedido por la Intendencia Regional conforme a los preceptos vigentes.

Décimoquinta. Si el contratista o su representante se ausentara de Motril sin previo aviso, las órdenes de servicio que fueren necesarias comunicarle se considerarán como recibidas, practicándose el servicio como convenga, a costa y riesgo del contratista.

Décimosexta. El contratista que-

da obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes y demás establecidos por la Legislación de Trabajo y Social, y los que estipulen durante la duración del contrato.

Décimoséptima. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o sindicatos de la quiebra se ofrezcan a llevarle a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo y podrá ser rescindido, el contrato, por el Ramo del Ejército, si se suprimiese el servicio a que se refiere; se deje de consignar en Presupuesto el crédito necesario para el mismo o se establezca un monopolio sobre dicho servicio.

Décimooctava. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa, con los siguientes efectos: pérdida de la garantía de la subasta, celebración de un nuevo remate pagando la diferencia del primero al segundo remate, y responder del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición, la ejecución del servicio por administración o por contratación directa, si no hubiese proporción admisible en el nuevo remate.

Décimonovena. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza o pago pendiente a su favor no fueran suficientes se procederá a la ejecución de venta de los bienes que sean precisos con arreglo a los trámites de las disposiciones en vigor.

Vigésima. Terminado el contrato completa y fielmente, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente haber satisfecho todos los gastos que se determinen en este pliego de condiciones.

Vigésimoprimer. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por el Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, disposiciones concordantes, y en su defecto, por las reglas de derecho común.

Adicional. En cumplimiento de lo establecido en la condición 17 del artículo 24 del Reglamento antes citado de 10 de enero de 1931, se copian a continuación los artículos 10, 11 y 12 y primer párrafo del 14 del Reglamento de 26 de julio de 1917.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admi-

ir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todos los casos las proposiciones han de expresar los

precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que ocasionen para efectuar la entrega, según condiciones del contrato.

Art. 14. (Párrafo primero). Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio u obras públicas, deberá cuidar de que las copias de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarse en cualquier forma (directo, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

Granada, 28 de enero de 1949.

Núm. 8.329

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

El día 18 del corriente mes, a las doce horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento en primera convocatoria y el 26 siguiente, a la misma hora, en segunda se-

sión, caso de no recibirse proposiciones en aquella para proceder a la adquisición de artículos de inmediato consumo de libre contratación necesarios para el suministro de este Hospital, durante el mes de marzo próximo; admitiéndose ofertas en la Administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Valladolid, 1 de febrero de 1949.

Núm. 8.332

P. 1—1

SANATORIO MILITAR «GENERAL SIMO»

Teniendo que adquirir este Establecimiento mantas para tumbonas, cubrecamas, cortinas, alfombras pie cama y otros efectos, cuyos detalles y características se hallan de manifiesto en la Administración del mismo, se admiten ofertas hasta el 20 de febrero.

Madrid, 31 de enero de 1949.

Núm. 8.334

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania»	10,05
«Colección histórica documental del fraile» (en dos tomos)»	40,00
«Cronología episódica de la segunda Guerra Mundial» (primero y segundo periodos. Dos tomos)»	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia Española» (1808 1814). (Tomos 1.º y 2.º)»	40,00
«Dos expediciones españolas contra Argel» (en un tomo)»	18,00
«Geografía de Marruecos. Protectorados y posesiones de España en Africa» (tomo III, «La vida social y política»)»	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos (tomo I)»	59,75

NOTA.—Todas estas obras tienen un tamaño de 20 x 28 centímetros, y se les hace un descuento del 20 por 100 de su coste al personal militar y Organismos del Ejército.